

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400307420170134300

Inadmitir la renuncia al poder presentada por el abogado Hernán Franco Arcila como apoderado judicial de la parte demandante.

Lo anterior, en razón a que no se acredita la recepción de la comunicación prevista en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso a la cesionaria.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 213 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - diciembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
